

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo VI.

PACHUCA.—Sábado 3 de Febrero de 1872

Núm. 9

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados a las doce del día.

El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta centavos cada uno, y fuera de él sesenta y dos y medio francos de parte.

La impresión del periódico está a cargo del C. Mariano García, quien firmará los recibos de suscripción, y después hará los pagos relativos al periódico.

Serán bienes suscriptores en este capital, en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se incluye gratuitamente las citaciones de las oficinas del Estado en los militares de Interés General, los de interés particular y los convencionales.

PARTE OFICIAL.

EL C. LIC. FRANCISCO DE ASIS OSORIO, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del mundo político y militar del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el C. Ministro de Guerra y Marina me ha comunicado el decreto que sigue:

"Ministerio de Guerra y Marina.—Sección 1.^o

"El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"BENITO JUAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

"Que habiendo sido indispensable declarar en estado de sitio el Estado de Hidalgo, para exterminar las gavillas de malhechores, que, con el nombre de pronunciados merodean en el mismo, y con el objeto de que la autoridad militar tenga regla fija a qué sujetarse en sus facultades, restringiendo en todo lo posible la amplitud de sus atribuciones cometidas por la Ordenanza militar, he tenido a bien, en ejercicio de las facultades que concede al Ejecutivo el artículo 3.^o de la ley de 1.^o de Diciembre del año próximo pasado, decretar lo siguiente:

Artículo único. La autoridad militar se sujetará en el ejercicio de sus facultades, durante el estado de sitio en el Estado de Hidalgo a lo prevenido en los artículos 5.^o, 6.^o, 7.^o y 8.^o, de la ley de 21 de Enero de 1860, que se declaran vigentes para este solo caso, con excepción de lo que se oponga a los artículos 6.^o y 7.^o de la

Constitución sobre libertad de imprenta, y al Artículo 4.^o de la misma sobre el fuero de los funcionarios públicos.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, dando en el Palacio del Gobierno Nacional en México, a veintiocho de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—*Benito Juárez.*—Al C. General Ignacio Mejía, Ministro de Guerra y Marina.

Y lo comunico a V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Enero veintiocho de mil ochocientos setenta y dos.—*Mejía.*—C. Francisco de Asis Osorio, encargado del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule a quien corresponda para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno del Estado en Pachuca, a treinta de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—*Francisco de Asis Osorio.*

República Mexicana—Secretaría de hacienda.—Estado de Hidalgo.—Sección 1.^o—Circular núm. 51.—En comunicación de fecha 22 del corriente me dice el C. Secretario de Gobernación lo que, copio:

"El C. Ministro de Gobernación con fecha 16 del presente dice a este Gobierno lo que sigue:

En oficio de 12 del actual se me dice por el Ministerio de Hacienda:—Con frecuencia se reciben en esta Secretaría quejas de los empleados residentes en los Estados que de ella dependen, de los entorpecimientos que sufren las disposiciones de la Federación por morosidad o mala voluntad de los empleados de los Estados que, olvidándose de que conforme a la ley y en los casos que ella determina, son agentes del poder federal, se resisten a cumplimentar las órdenes superiores, y deseando el C. Presidente de la República evitar las funestas consecuencias administrativas que pudiese producir esta resistencia, me ordena díga a Vd. que se sirva acordar las medidas convenientes para que los Gobernadores de los Estados recuerden a sus empleados la obligación que tienen de ayudar en la órbita legal a los federales por mutua utilidad de ambos poderes.

Y lo trascrivo a Vd. recomendándole el cumplimiento de lo que se previene.

Lo que por acuerdo del C. Gobernador digo a Vd. recomendándole trasciba esta nota a todos los empleados que dependen de esa Secretaría, a fin de que cooperen eficazmente a que tengan exacto cumplimiento todas las disposiciones emanadas de la autoridad administrativa federal."

Lo que trascibo a Vd. para su inteligencia y efectos que corresponden.

Independencia y libertad. Pachuca, Enero 31 de 1872.—*Francisco Viniegra.*—C. administrador de rentas de.....

El C. secretario de gobernación dijo: que en caso de que sean llamados algunos suplentes, no les deberán pagar sus viáticos, lo cual solo se puede hacer con la partida que al uso respectivo hubiere en el presupuesto.

Suficientemente discutido se declaró con lugar a votar dicha partida número 3.

Se puso a discusión la partida número 4 que dice:

"Sueldo anual del oficial mayor, 1296 pesos."

El C. Pérez Soto dijo: que la comisión, da acuerdo con el ejecutivo propone que esta partida sea de 1,320 pesos.—En estos términos se puso a discusión.

El C. Zentil dijo: que atendiendo a los trabajos que están comprendidos al oficial mayor, ya que se proyecta hacer un rebajo del 10 por 100 en las dotaciones de los empleados, creo justo que dicha partida se aumente por lo menos a 1,400 pesos.

El C. Pérez Soto dijo: que reconociendo la laboriedad e importancia de los trabajos del actual oficial mayor de la secretaría del congreso, creo justo el aumento que se solicita, y si el congreso permite modificará la partida.

El C. Sanchez dijo: que se acaba de indicar haber el proyecto de rebajar el 10 por 100, y deseaba que si efectivamente se tiene esa idea, se呈re que luego, para fijar con exactitud los haberes de cada empleado, porque si el oficial mayor debe ganar 1,320 pesos o más, no parece justo que de esto se le venga a hacer después otra disolución.

El C. Pérez Soto dijo: que ya el ejecutivo en su iniciativa ha indicado la idea de que se haga una rebaja general en los sueldos de todos los servidores del Estado; que respecto del aumento que se aquisita en el sueldo del oficial mayor, vuelve a manifestar que, la ha creído justa y una economía, atendiendo a que, antes se pagaban tres empleados en la secretaría para hacer lo mismo que hoy, es decir, por uno solo, cuyos empleados eran: un oficial mayor, un redactor y un taquígrafo, dotados competentemente, y por lo mismo pide permiso para retirar la partida con objeto de reformarla.

El C. Ramírez y Rojas, secretario de hacienda, informó: que según el presupuesto del año de 1870, los tres empleados que se han mencionado, que son oficial mayor, redactor y taquígrafo, recibían dos mil trescientos cuarenta pesos, y estando como está servida la secretaría del congreso, con solo el actual oficial mayor, y los escribientes, se ve que ha resultado una notable economía.

Se permitió a la comisión retirar la partida, la que en el auto presentó reformada en estos términos:

"Sueldo anual del oficial mayor, 1,400 pesos."

—Puesta de nuevo a discusión, sin ella se dio el voto a favor de votar.

La comisión manifestó que estando pendiente una iniciativa sobre plantilla de empleados de las oficinas del Estado, pedía permiso para retirar con objeto de presentarlas reformadas, las partidas números 5 y 6, que se refieren a

PERIODICO OFICIAL.

tres escribientes de la secretaría del congreso y gratificación adicional para uno de ellos.—Se le permitió.

Se puso á discusión la partida número 7 que dice:

"Un conserje mozo de oficios, 300 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida número 8 que dice:

"Para gastos de escritorio 144 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la iniciativa del ejecutivo en la parte que menciona la supresión de la partida núm. 9, por la que se consignaban 300 pesos para la Biblioteca del congreso.

El C. Zenil dijo: que no era conveniente que deba suprimirse esta partida, porque siendo bien pequeña solo se podía obtener con ella algunos libros indispensables, y no existiendo, nada se podrá comprar, aun cuando dichos libros sean muy necesarios.

El C. Pérez Soto dijo: que el ejecutivo ha consultado la supresión de la partida de nuevecientos pesos asignada para las bibliotecas de los tres poderes por vía de economía, y que aunque lo asignado para la del Poder legislativo es bien poco, el Congreso resolviera si subsiste ó se suprime.

El C. Durán dijo: que subsistiendo la partida se podrían comprar algunos libros, y aunque sea lentamente se llegaría á formar la biblioteca; que si por los acontecimientos del año no se puede prontamente hacer ese gasto, puede consignarse en el presupuesto para hacerlo cuando hubiere algun desahogo.

El C. Ramírez secretario de hacienda, dijo: que la supresión que se consulta es para el año venidero, pues que en el presente existen aún los 300 pesos consignados en el presupuesto para comprar algunos libros indispensables; y que si en dicho año venidero se tuviera necesidad de comprar otros, se podría verificar con cargo á la partida de gastos extraordinarios.

El C. Sánchez dijo que para ser magistrado se necesitaban estudios y el título de abogado, y en el presente caso pudiera decirse que el Tribunal no necesita biblioteca porque particularmente la tiene cada uno de sus miembros; pero que como para ser diputado no se necesita ningún estudio ni otros requisitos que obtener la confianza del pueblo, es evidente que dichos diputados, para resolver las graves cuestiones que se les proponen en el ejercicio de su cargo necesitan estudiar, lo cual tienen que verificar con los libros que debe haber en la biblioteca del congreso, y si esos libros no existen es evidente que sin conocer á fondo las cuestiones no podrán resolver lo que corresponga; que por esto crece que es indispensable que se forme la biblioteca del congreso, aun cuando sea lentamente, y en consecuencia pide que no se suprime dicha partida.

La comisión pidió permiso para retirar definitivamente la iniciativa en que se consulta la supresión, y permitido que lo fué, se puso á discusión la partida número 9 que dice:

"Biblioteca del congreso, 300 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 10, que dice:

"Sueldo anual de un contador, 1,500 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 11, que dice:

"Sueldo de un oficial, 960 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 12, que dice:

"Dos escribientes á 480 pesos cada uno, 960 pe-

sos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 13, que dice:

"Gastos menores y de escritorio, 60 pesos."—La comisión manifestó que de acuerdo con el ejecutivo, reducía esta partida á 48 pesos.—Puesta de esta manera á discusión, sin ella se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 14, que dice:

"Sueldo del C. Gobernador, 3,500 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

La comisión pidió permiso para retirar la partida núm. 15, que se refiere al secretario particular del C. gobernador, para presentarla conforme con la ley de planta de empleados.—Se le permitió.

Se puso á discusión la partida núm. 16, que dice:

"Un conserje de la Casa de Gobierno, 240 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 17, que dice:

"Gastos de escritorio de la secretaría particular del C. Gobernador, 96 pesos.

El C. Sotuyo pidió que se redujera esta partida á 48 pesos, porque le parecía demasiado alta.

El C. Fernández, secretario de gobernación, dijo: que es muy posible que en estos gastos de escritorio, se gaste mayor cantidad que la que aquí se consiga, porque debe de entenderse á que son muchas las cartas que tiene que contestar el C. gobernador, para las que se usa de papel y sobres suyos, como corresponde á la dignidad del puesto que ocupa.

El C. Pérez Soto dijo: que al aceptar la comisión esta partida, ha tenido presentes los informes que sobre el particular le ha dado el C. secretario de hacienda, y las razones que se hicieron valer en la discusión de la misma partida en el año anterior.

Suficientemente discutida se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 18, que dice:

"Sueldo anual del secretario de gobernación, 2,400 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

La comisión pidió permiso para retirar las partidas números 19, 20, 21 y 22, que se refieren á los empleados de la secretaría de gobernación, para presentarlas de conformidad con la ley de plantas.—Se le permitió.

Se puso á discusión la partida núm. 23, que dice:

"Sueldo de un mozo de oficios, 200 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 24, que dice:

"Para gastos menores y de escritorio, 144 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión con la parte de la iniciativa del ejecutivo, en que consulta suprimir la partida núm. 25, por la que se consignaban 300 pesos para la biblioteca del ejecutivo.

El C. Pérez Soto dijo: que en su concepto no debe suprimirse esta partida, porque también el ejecutivo necesita los libros, y tal vez más que el legislativo, por ser más difícil la ciencia de administración, y porque como ha expresado el C. Sánchez, así para ser gobernador como para ser diputado, no se necesitan estudios profesionales, sino sola la confianza pública, y por consiguiente al ejercer el cargo se tienen que estudiar y resolver todas las cuestiones que se ofrecen.

Se puso á discusión la partida núm. 12, que dice:

"Suficientemente discutido, se desechará la sa-

presión, y en consecuencia se puso á discusión la partida núm. 26, que dice:

"Biblioteca del ejecutivo, 300 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 26, que dice:

"Para impresiones oficiales, 4,500 pesos.

El C. Sánchez dijo: que para votar con conciencia se necesita saber si esa cantidad es suficiente, y con ese objeto interpuso al C. Secretario de hacienda para que diga cuánto es lo que se ha gastado en el presente año hasta hoy.

El C. Ramírez y Rojas, secretario de hacienda, dijo: que próximamente consta el Periódico Oficial, 1,800 pesos, el sueldo del encargado de la imprenta y gastos menores, 800; la impresión de los decretos que se expediten, 1,000; y las demás impresiones extraordinarias pueden costar 900 pesos, haciendo todo el total de 4,500; y que si no obstante se desea una votación aparta, se podrá sacar para presentarla.

Suficientemente discutido, se declaró con lugar á votar dicha partida.

Por haber dado la hora de reglamento, se suspendió la sesión, á la que asistió en los ciudadanos Dorantes, Durán, Escobedo, González, Madrid, Martínez Tranquillino, Mercedo, Pérez, Pérez Soto, Romero, Sánchez, Sotuyo y Zenil. Faltaron con licencia los C.C. Carvajal y Melo. —Ignacio Sánchez, diputado presidente.—Felipe Pérez Soto, diputado secretario.—Feliciano Madrid, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo, Pachuca, Agosto 24 de 1871.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Sesión permanente del día 24 de Agosto de 1871.

PRESIDENCIA DEL C. SANCHEZ.

Con asistencia de trece ciudadanos diputados, continuó la sesión á las once y cuarto de la mañana.

Se dió lectura á la nota de esta sesión permanente verificada el día de ayer, y puesta á discusión sin ella se aprobó.

Continuó la discusión en lo particular de la iniciativa del ejecutivo sobre presupuesto de egresos para el próximo año de 1872.

Se puso á discusión la partida núm. 27 que dice:

"Reposición de la Imprenta 1,500 pesos."

El C. Carvajal, que forma la comisión de presupuestos, pidió que el ciudadano secretario de hacienda informara sobre la razón de la necesidad de esta partida.

El C. Ramírez y Rojas, secretario de hacienda, dijo: que en este momento no puede dar el porvenir de los útiles que se necesitan en la imprenta del gobierno; pero que tiene una noticia a pedida al encargado de ella, por la que se ve que esa cantidad de 1,500 pesos es la necesaria.

El C. Carvajal, pidió que se trajera á la vista la expresada noticia.

Entretanto que viene dicha noticia, la mesa dispuso continuar la discusión de las otras partidas.

Se puso á discusión la iniciativa del ejecutivo en que consulta se suprima la partida núm. 28, por la que se consignaban 2,000 pesos para la formación de los pliegos del Estado.—Sin discusión se aprobó dicha supresión.

Se puso á discusión la partida núm. 29, que dice:

"Para muebles y útiles de las oficinas de los poderes del Estado 1,000 pesos."

El C. Durán dijo: que ya en los años anteriores se ha consignado la misma cantidad con igual objeto, y para poder votarla ahora, se ne-

cesa saber qué gastos se han hecho sobre el particular; y éstos son los que se necesitan.

El C. Ramírez, secretario de hacienda, dijo: que no le es posible dar en el acto la noticia que se pide, pero entiende que faltan aún muebles y útiles en algunas oficinas, por lo que cree conveniente que se consigne la partida; pero no con 1,000 pesos, sino sólo con 600.

El C. Carvajal pidió permiso para retirar dicha partida con objeto de modificarla.—Se le permitió.

Se puso á discusión la partida núm. 30, que dice:

"Para muebles y útiles de las oficinas y juzgados de 1.º instancia de los distritos 1,000 pesos."

El C. Carvajal pidió que informara sobre el particular, al ciudadano secretario de hacienda.

El C. Ramírez, secretario de hacienda, dijo: que repite lo que acaba de expresar respecto de la partida anterior, y que pudieran consignarse 1,000 pesos para ambas.

El C. Zenil dijo: que los juzgados de 1.º instancia son parte del poder judicial, y estando expresada en la partida anterior, el mismo poder judicial debe suprimir esta partida y dejarla sola para todos los poderes.

El C. Carvajal, pidió permiso para retirar esta partida con objeto de modificarla; y permitido que le fué, presentó luego las dos mencionadas partidas números 29 y 30, refundidas en una sola en estos términos:

"Para muebles y útiles de las oficinas del Estado, 1,000 pesos."—Puesta de nuevo á discusión, sin ella se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 31, que conforme á la iniciativa del ejecutivo queda reducida á 3,300 pesos para mejoras materiales."

El C. Carvajal dijo: que se ha reducido esta partida á la cantidad expresada, porque se ha considerado que las mejoras materiales deben hacerse por los municipios, y estando establecido el poder municipal, éste puede decretar las que considere necesarias en cada localidad, consignándose solo aquí 3,300 pesos para las que sean exclusivas del gobierno.

Suficientemente discutido se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 32, que dice:

"Arrendamiento de fincas para oficinas, 700 pesos."

El C. Carvajal, pidió que el ciudadano secretario de hacienda, priorizarizara esta partida.

El C. Ramírez, secretario de hacienda, dijo: que actualmente se está pagando 420 pesos por renta de la casa que ocupa el tribunal, y 480 pesos por la en que está la aduana, dándole que los 700 pesos no son bastantes; y es necesario aumentar la partida hasta 900 pesos; pero que particularmente ha conferenciado con la comisión, y han convenido en que puede retirarse lo que corresponde á la aduana para presentarlo después en otra forma.

El C. Carvajal, pidió permiso para reformar la partida respecto del tribunal, retirando lo relativo á la aduana, para presentarlo á su debido tiempo.—Se le permitió.

La comisión, presentó luego reformada la partida núm. 32 en este forma:

"Para arrendamiento de casa para el despacho del superior tribunal 420 pesos."—Se puso á nuevo discusión, y sin ella se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 33, que dice:

"Gastos de correspondencia 3,000 pesos."

El C. Carvajal informó: que actualmente la iguala con la casa de correos, es por 2,600 pesos y lo restante se invierte en extraordinarios; y que si el congreso autoriza al ejecutivo para

os una vez operativa, tal vez pueda conseguir por menos cantidad.

Suficientemente discutido se declaró con lugar a votar.

Se puso a discusión la partida núm. 34 que dice:

"Para gastos extraordinarios 3,500 pesos."

El C. Carvajal, pidió que el ciudadano secretario informara sobre lo que se ha gastado de la partida hasta la fecha.

El C. Ramírez, secretario de hacienda, dijo: se es difícil dar luogo este informe, porque en cargo a esta partida se hacen varios pagos y por eso es

que en el público se ha dicho que según la memoria de hacienda, el ejecutivo ha gastado más de 10,000 pesos en gastos extraordinarios, lo cual no es exacto, porque aunque efectivamente figuran dichos 10,000 pesos, hay una contracción ó desonoro de 9,000 pesos.

El C. Durán dijo: que, veráderamente alarga la explicación que hace el ciudadano secretario de hacienda, porque la partida no admite interpretación, y solo se destina para los gastos no previstos; pero de ninguna manera para restamos ó suplementos como acaba de decir; que la partida debe votarse, para su objeto.

Suficientemente discutido se declaró con lugar a votar.

La comisión manifestó: que no pareciéndole bastante las subvenciones consignadas para los hospitales, pide permiso de retirar las partidas números 35, 36 y 37, con objeto de reformarlas, en el sentido del aumento.

El C. Sánchez dijo: que la comisión pide retirar estas partidas para aumentarlas; pero habiendo decretos que si así se cierra la subvención, cada si al cambiarse esa subvención se deberá entender derogando el decreto respectivo; y que os demás oídos los diputados deberán mantener las condiciones de los hospitales que han en sus respectivos distritos, y de qué maneras están sostenidos.

El C. Carvajal dijo: que respecto de los hospitales de Pachuca, Tulancingo y Tula, comenzó a estar consignada la subvención en los presupuestos y solo al de Actopan se le concedieron por decreto especial fuera del presupuesto 300 pesos; que no cree que al aumentar se cualquiera de esas subvenciones sea necesario derogar el decreto anterior, porque estando consignado en el presupuesto, se hace el gasto en cargo a la partida respectiva; que el hospital de Tulancingo está establecido y sostenido en su mayor parte por el municipio, ayudado en la subvención que recibe del gobierno, y como lo que tiene es poco relativamente a los enfermos que ocurren, por eso es que se debe aumentar la subvención.

El C. Sotuyo dijo: que en Actopan existe un hospital también sostenido por el municipio, y ayudado con lo poco que recibe del gobierno, y no siendo bastante para las necesidades del distrito, cree necesario el aumento de la subvención.

El C. Escobedo habló en los mismos términos respecto del hospital de Tula.

El C. Durán dijo: que el dinero más bien gasto es el que se emplea en proporcionar alivio a la humanidad doliente, y bajo ese concepto cree conveniente se aumenten las subvenciones de los hospitales mencionados.

El C. González dijo: que así como las mejores materiales, corresponden también a los municipios el sostenimiento de hospitales, y bajo ese concepto no le parece justo solo se subvencionen a los hospitales de algunos distritos, y no a todos los que habiere en el Estado, y por lo mismo propone, que se dejen los hospitales a

cargo de los municipios, ó se subvencionen a todos en general.

El C. Pérez Soto dijo: que el congreso no ha tenido conocimiento de otros hospitales que los mencionados; que siendo estos plantillas humanitarias, debe concedérseles la respectiva subvención para que puedan subsistir; que no abusa de informar sobre las condiciones del hospital de Tulancingo, porque ya lo hizo el C. Carvajal; y que de ninguna manera cree conveniente que se deje todo el gasto a los municipios como se ha indicado, pues dichos establecimientos deben protegerse en cualquier punto en que estuvieren, dotándolos hasta donde fuese posible.

El C. González dijo: que él no combate la idea de la subvención; pero advierte que en Ixmiquilpan y Zimapán también hay hospitales, y a estos no se les da nada por el gobierno, ignorando en qué otros puntos del Estado habrá estos establecimientos.

El C. Carvajal dijo: que por las observaciones que se han hecho, se ve que hay necesidad para subvencionar a todos los hospitales que habiere en el Estado, y bajo ese concepto pide permiso para retirar las partidas correspondientes a los hospitales, con objeto de presentarlas reformadas.—Se le permitió.

Por haber dado la hora de reglamento se suspendió la sesión, á la que asistieron los CC. Carvajal, Durán, Escobedo, González, Madrid, Martínez Tranquillo, Mercado, Pérez, Pérez Soto, Romero, Sánchez, Sotuyo y Zenil. Faltaron por enfermedad el C. Dorantes, y con licencia el C. Melo.—Ignacio Sánchez, diputado presidente.—Felipe Pérez Soto, diputado secretario.—Feliciano Madrid, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Agosto 26 de 1871.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Sesión permanente del dia 26 de Agosto de 1871.

PRESIDENCIA DEL O. SÁNCHEZ.

Con asistencia de doce ciudadanos diputados, continuó la sesión á las doce y cuarto del dia.

Se dió lectura á la acta de esta sesión permanente verificada el dia 24 del corriente, y puesta a discusión sin ella se aprobó.

Continuó la discusión del presupuesto de egresos.

La comisión presentó reformadas las partidas que había retirado relativas a hospitales.

Se puso a discusión la partida núm. 35 que dice:

"Auxilio al hospital de Tulancingo 1,200 pesos."—No habiendo quien pidiera la palabra, sin discusión se declaró con lugar a votar.

Se puso a discusión la partida núm. 36 que dice:

"Auxilio al hospital de Pachuca, 1,500 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar a votar.

Se puso a discusión la partida núm. 37 que dice:

"Auxilio al hospital de Tula, 720 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar a votar.

Se puso a discusión la partida núm. 37 bis que dice:

"Auxilio al hospital de Actopan, 720 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar a votar.

Se puso a discusión la partida núm. 37-3 que dice:

"Auxilio al hospital de Zimapán 840 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar a votar.

Se puso a discusión la partida núm. 37-4 que dice:

"Auxilio al hospital de Ixmiquilpan 840 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar a votar.

Se puso a discusión la partida núm. 38 que dice:

"Sueldo anual del Gefe Político de Actopan, 1,320 pesos."

El C. Durán dijo: que como es muy probable que en los primeros meses del año entrante se dé la ley orgánica de los asambleas municipales con la que deberán disminuirse las obligaciones y trabajos de los G. fes políticos, creo que deberían dolarse á estos en todo el Estado, con el sueldo de \$1,200, exceptuándose solo los de Pachuca y Tulancingo.

El C. Fernández, secretario de Gobernación dijo: que la razón de que se dará la ley de municipios no le parece bastante para que desde luego se disminuya el sueldo á los G. fes políticos; que realmente el sueldo que ahora tienen señalado es muy económico, y debía en justicia aumentárselos, atendiendo á los muchos trabajos de la Administración que les están comprendidos conforme á la ley. Al efecto expresó con munificencia todas las labores y trabajos que tienen que desempeñar en cada uno de los ramos de la Administración pública, y concluyó manifestando, que para que las gesturias estén servidas por personas competentes, se necesita también que las dotaciones sean relativas.

El C. Durán dijo: que siendo poco lo que indicó su rebajura, no insiste en ello.

El C. Carvajal que forma la comisión dictaminadora dijo: que con objeto de conocer la opinión del Congreso, pide permiso de retirar las partidas relativas a los G. fes políticos, para disminuirlas á 1,200 pesos.

El C. Fernández, secretario de Gobernación dijo: que lo mejor es preguntar si há o no lugar a votar, y la resolución del Congresoclarará las dudas que tenga la comisión.

El C. Pérez Soto dijo: que cuando se dé la ley orgánica de municipios, tal vez se aumentarán los trabajos de los G. fes políticos con las consultas que tengan que resolver; que la doctrina que ahora tienen estos funcionarios es moderada, y la verdadera economía no consiste en deducir esos sueldos, sino en disminuir el número de G. fes políticos cuando se dé la ley respectiva.

Suficientemente discutido y en votación no minoritaria pedida por el C. Carvajal, se preguntó si había lugar a votar. Lo hicieron por la afirmativa los CC. Escobedo, González, Martínez Tranquillo, Pérez, Pérez Soto, Romero, Sánchez y Zenil, y por la negativa los CC. Carvajal, Durán, Mercado y Sotuyo.—Se declaró con lugar a votar.

Por haber dado la hora de reglamento se suspendió la sesión, á la que asistieron los CC. Carvajal, Durán, Escobedo, González, Martínez T., Mercado, Pérez, Pérez Soto, Romero, Sánchez, Sotuyo y Zenil. Faltaron por enfermedad los CC. Dorantes y Madrid, y con licencia el C. Melo.—Ignacio Sánchez, diputado presidente.—Felipe Pérez Soto, diputado secretario.—Gonzalo N. Sotuyo, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Agosto 28 de 1871.—Ramón Rosales, oficial mayor.

Sesión permanente del dia 28 de Agosto de 1871.

PRESIDENCIA DEL O. SÁNCHEZ.

Con asistencia de trece ciudadanos diputados, continuó la sesión á las once y tres cuartos de la mañana.

Se dió lectura á la acta de esta sesión permanente verificada el dia 26 del corriente, y puesta a discusión sin ella se aprobó.

Continuó la discusión del presupuesto de egresos.

Sin discusión, y sinopsis y separadamente, se declararon con lugar a votar las siguientes partidas:

"39. Sueldo del secretario de la gestura política de Actopan 420 pesos."

"40. Para gastos menores y de escritorio de la gestura política de Actopam 48 pesos."

"41. Gestura política de Apam. Como la de Actopam, 1,788 pesos."

"42. Atotonilco. Como la de Actopam, 1,788 pesos."

"43. Huixtla. Como la de Actopam, 1,788 pesos."

"44. Huichapan. Como la de Actopam, 1,788 pesos."

"45. Ixmiquilpan. Como la de Actopam, 1,788 pesos."

"46. Jacula. Como la de Actopam, 1,788 pesos."

"47. Metztitlan. Como la de Actopam, 1,788 pesos."

Se puso a discusión la partida núm. 48, que dice:

"Pachuca. Sueldo anual del jefe político, 1,800 pesos."

El C. González pidió que la comisión informara sobre el motivo por qué este jefe político tiene mayor sueldo que los otros.

El C. Carvajal, que forma la comisión de presupuestos, dijo: que verdaderamente no sabe la razón del aumento, pues aquí la comisión está sosteniendo la iniciativa del ejecutivo, la reserva de votar en contra de algunas partidas, de las que esta es una de ellas; que si el congreso lo permite, y en atención á la mayor cantidad de los ramos en esta ciudad, modificará la partida para que el sueldo sea de 1,500 pesos.

El C. Fernández, secretario de gobernación, dijo: que en el año de 1870, tenía el jefe político de Pachuca el sueldo de dos mil pesos, los cuales se redujeron para el presente año á 1,800; que esto no le parece justo, si se atiende á los trabajos que dicho jefe político tiene en la administración pública, y que ya ha aumentado otra vez esta asamblea, siendo de advertir que los distritos de Pachuca y Tulancingo, por tener mayor número de municipios y ser mas que ricos, dan mucho mas que hacer á los jefes políticos en cuanto á la seguridad y conservación del orden, y por lo mismo cree que debe aprobarse el sueldo de 1,800 pesos que está consignado.

Suficientemente discutido se declaró sin lugar a votar; y por disposición del congreso volvió á la comisión para su reforma.

La comisión presentó luego dicha partida núm. 48 reformada en estos términos.—Pachuca, sueldo anual del jefe político 1,500 pesos.—Sin discusión se declaró con lugar a votar.

Sin discusión, y sinopsis y separadamente, se declararon con lugar a votar las siguientes partidas:

"49. Sueldo del secretario de la gestura política de Pachuca, 480 pesos."

"50. Sueldo de un escribiente, 420 pesos."

"51. Para gastos menores y de escritorio, 60 pesos."

"52. Tula. Como la de Actopam, 1,788 pesos."

Se puso a discusión la partida núm. 53 que dice:

"Tulancingo.—Sueldo anual del jefe político, 1,620 pesos."

El C. Durán dijo: que habiéndose asignado al jefe político de Pachuca el sueldo de 1,500 pesos, es lógico redimirle de Tulancingo á la misma cantidad.

El C. Carvajal, pidió permiso para reformar-

a partida en el sentido indicado; y permitido que lo fué, la presentó en estos términos:

"Tulancingo. Sueldo anual del ciudadano jefe político 1,500 pesos."

Puesta de nuevo á disensión, sin ella se declaró con lugar á votar.

Se puso á disensión la partida núm. 61 que dice:

"Sueldo del secretario de la gefatura de Tulancingo 480 pesos." — Siu disensión se declaró con lugar á votar.

Se puso á disensión la partida núm. 62 que dice:

"Sueldo de un escribiente 420 pesos."

El C. Carvajal dijo: como en Tulancingo se puede vivir con mas economia que en Pachuca, crece que el escribiente estaria bien pagado con 360 pesos, y en consecuencia pide permiso para reformar esta partida en ese sentido.—Se le permitió, y en seguida la presentó reformada en estos términos:

"Sueldo de un escribiente 360 pesos." — Puesta de nuevo á disensión sin ella se declaró con lugar á votar.—Sucedieron y separadamente y sin disensión se declararon con lugar á votar las siguientes partidas:

"63. Gastos menores y de escritorio de la gefatura de Tulancingo 60 pesos."

"64. Zacualtipam. gefatura política como la de Actopan 1,738 pesos."

"65. Zimapam. Como la de Actopan 1,738 pesos."

"66. Seguridad pública tres escuadras de caballería s. gun el decreto núm. 78 á 13,213 pesos" cada una 39,639 pesos.

"67. Para utencilio y papel de las tres escuadras, á 180 pesos cada una 540 pesos."

"68. Para dos escuadras de infantería segun el propio decreto á 6,670 pesos cada una 13,140 pesos."

Se puso á disensión la partida núm. 69 que dice:

"Sueldo anual del cabo 1º de infantería 1,003 pesos 75 centavos."

El C. Sanchez dijo: que en el art. 1º del decreto núm. 75, se expresa el personal de una escuadra, y para votar lo que corresponda debe informar el ciudadano secretario sobre si en la partida anterior está ó no comprendido el sueldo del cabo primero.

El C. Carvajal dijo: que la dificultad sube de punto si se hace la cuenta especificada, y como al parecer en estas partidas desde la 59 á la 64 hay un error de 600 pesos de diferencia, pide permiso para retirarlas todas con objeto de reformarlas de conformidad con lo prevenido en el decreto núm. 75.

El C. Fernandez secretario de gobernación dijo: que como la planta de las escuadras está en el decreto núm. 75 y este es posterior al presupuesto que tiene núm. 74, en esto debe consistir el error.

Por disposición del congreso se permitió á la comisión retirar todas las partidas relativas á seguridad pública y que estén marcadas con los números del 59 al 64.

Se puso á disensión la partida núm. 65, que dice:

"Celdadores de Cárcel.—Actopan. Sueldo anual de un cabo, 135 pesos." — Siu disensión se declaró con lugar á votar.

Se puso á disensión la partida núm. 66, que dice:

"Sueldo de cuatro celdadores, á 112 pesos 50 centavos.—450 pesos."

El C. Carvajal dijo: que como á estos celdadores se les paga su haber diario, que debe ser al de 25 reales 31½ céntimos: parece que falta algo para completar esta partida respecto de los

65 días del año, y por lo mismo pide permiso para reformarla.—Se le permitió.

Dicha partida fue presentada luego por la comisión redactada en estos términos:

"Cuatro celdadores al respecto de 31½ céntimos diarios por cada uno, 456 pesos 25 centavos."

Puesta de nuevo á disensión sin ella se declaró con lugar á votar.

Se puso á disensión la partida núm. 67, que dice:

"Ap. m. Sueldo anual de un cabo, 135 pesos."

— Siu disensión se declaró con lugar á votar.

Se puso á disensión la partida núm. 68, que dice:

"Sueldo de tres celdadores á 112 pesos 50 centavos cada uno — 337 pesos 50 céntimos."

El C. Carvajal pidió permiso para reformar esta partida de la manera que lo hizo con la núm. 66.—Se le permitió.

La mencionada partida núm. 68, fue presentada por la comisión en estos términos:

"Sueldo de tres celdadores al respecto de 31½ céntimos diarios por cada uno 342 pesos 18½ céntimos.—Puesta de nuevo á disensión sin ella se declaró con lugar á votar.

Se puso á disensión la partida núm. 69 que dice:

"Atotonilco. Como Actopan, 585 pesos."

La comisión explicó que siendo el poder de los celdadores de Actopan 591 pesos 25 céntimos deben esta partida y las demás relativas entenderse de la misma manera. Bajo este concepto se declaró dicha partida núm. 69 con lugar á votar.

Sucedieron y separadamente y sin disensión se declaró con lugar á votar las siguientes partidas:

"70 Huajuca. Como Actopan, 591 pesos 25 céntimos.

"71 Huichapan. Como Actopan, 591 pesos 25 céntimos.

"72 Yahualica. Como Apam, 477 pesos 18½ céntimos.

"73. Ixmiquilpan. Como Actopan, 591 pesos 25 céntimos.

"74 Metztitlan. Como Apam, 477 pesos 18½ céntimos.

Se puso á disensión la partida núm. 75, que dice:—Pachuca. Sueldo anual del jefe de celdadores, 300 pesos.

El C. Gonzales pidió que la comisión explique por qué se pone aquí tanta gente, cuando con diez celdadores sería bastante para el servicio de la cárcel.

El C. Carvajal dijo: que la observación del C. preopinante tendría bien respecto de las siguientes partidas, sin embargo de lo cual hace presente que se da á Pachuca mas número de celdadores, por el mayor número de criminales que existen en su cárcel.

El C. Fernandez secretario de gobernación, dijo: que la razón de que á la cárcel de Pachuca se le hayan asignado 32 celdadores, es porque el número de presos que tienen que custodiar es siempre de dos á trescientos, y solo de esa manera puede haber mayor seguridad para evitar las fugas.

El C. Perez Soto dijo: que en el año anterior pidió el ejecutivo que se le dieran mas de cien infantes para la fuerza de seguridad, y el congreso tuvo por mas conveniente dejar dos escuadras de infantería, y conseguir 32 hombres para el servicio exclusivo de la cárcel, con objeto de que cuando la fuerza tenga que hacer alguna expedición, quede siempre en dicha cárcel la guardia competente; y que se fijaran los sueldos que aparecen en razón proporcional á lo que ralen los jorubales en la capital.

El C. Gonzalez dijo: que sin embargo de lo que se expresa, le parece ser mucha la gente que se ocupa en la cárcel de Pachuca, pues que en la de Ixmiquilpan existe siempre cien presos, y está cuidada por cinco hombres.

El C. Sanchez dijo: que á pesar de lo que ha manifestado el C. Perez Soto, cree que la planta que se presenta en esta partida y las siguientes, es exagerada, porque se sabe que casi siempre se de guardia con la infantería de seguridad pública, y por consiguiente cree que debe reducirse dicha planta.

El C. Fernandez, secretario de gobernación dijo: que el gobierno insiste en ser necesarios los 32 hombres que se expresan para la cárcel de Pachuca; que si bien es cierto que la guardia de seguridad ayuda a la custodia de la cárcel, es solo cuando se halla en la población; que sabido es que en dicha cárcel de Pachuca existen criminales muy peligrosos, y que por esto y su crecido número se necesita mas vigilancia.

El C. Romero dijo: que por haber sido juez de primera instancia de esta ciudad, sabe que para custodiar la cárcel de Pachuca se necesitan por lo menos quince hombres de noche y otros tantos de dia, y por lo mismo no crece posible que deba reducirse dicha planta.

El C. Carvajal dijo: que para definir si son celdadores ó guardias los de la cárcel de Pachuca, y para rectificar las cantidades por las fracciones de centavo que caso puedan faltar, pide permiso de retirar las partidas del núm. 75 al 82 que se refieren á las cárcel de Pachuca y Tlaxco.

El C. Fernandez, secretario de gobernación, dijo: que le parece que no hay confusión, porque los celdadores cuadran en el interior de la cárcel, y cuando da auxilio la guardia de seguridad, lo hace en el exterior; y que segun está previsto por una ley general, debe siempre admitirse en las monedas el sistema decimal, para que queden abolidos los antiguos reales y medio.

El C. Carrascal dijo: que acepta el progreso y la conveniencia del sistema decimal; pero como á los guardias se les debe pagar diariamente, sucede siempre que las fracciones pequeñas de centavos no se les entregan.

El congreso permitió á la comisión retirar las partidas números 75, 76, 77, 78, 80, 81 y 82, que se refieren á las cárcel de Pachuca y Tlaxco.

Por haber da lo la hora de reglamento se suspendió la sesión, á la que asistieron los ciudadanos Carvajal, Dorantes, Durán, Escobedo, Gonzalez, Martinez Tenquillino, Mato, Perez, Perez Solo, Romero, Sanchez, Soltero y Zenil. Faltaron, por enfermedad, el C. Mudri, y con licencia el C. Merono.—Ignacio Sanchez, diputado presidente.—Felipe Perez Solo, diputado secretario.—Gonzalo N. Soltero, diputado secretario.

En copia que certifico. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Agosto 29 de 1871.—Ramon Rosales, oficial mayor.

GACETILLA.

DECLARACION DEL ESTADO DE SITIO.

Hoy, repetimos el decreto relativo, por haberse omitido en la publicación hecha en nuestro núm. 8 correspondiente al 31 de Enero próximo pasado los artículos de la ley de 21 de Enero de 1860.

Editor responsable,

MARCELINO GARCIA.

AVISOS.

JUZGADO 1.º CONCILIADOR

DE ZACUALTIPAM.

En el juicio verbal que sobre pesos sigue en este Juzgado el C. Lic. Agustin Perez, representante de la Testamentaria de D. Faustino Ortega contra el C. Nicolas Olivares, el C. Juez ha provisto lo siguiente:

"Zacualtipam, Septiembre 26 de 1871.—Cítese para verencia, y no obstante el paradero del demandado, citesele por medio de dos periódicos de más circulación, "Oficial del Estado" y "Pachuca-la" de la Capital, para que en el término de ocho días contados desde la publicación en presente por el apoderado interviene y comparezca; pero si bien que de no hacerlo acierre sus efectos la ejecución.—Lo decreto y firmó el C. Juez.—Doy fe.—Vicente Muñoz.—A. José María López.—A. Jesus Rivero.

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente. Zacualtipam. Enero 16 de 1872.—Francisco Hernandez.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA DEL DIS TRITO DE METZTITLAN.

En los autos sobre intentado del fallecido José Olivares, vecino que fué de Metztitlan, ha mandado se convocaren por el presente á los personas que se crean con derecho á los bienes del referido intestado, para que dentro de treinta días contados desde la última publicación de este aviso, se presenten en este juzgado á decidir los que hubieren, apoderados que de no verificarlo les pertenezca el juicio que haya lugar.—Metztitlan, Enero 24 de 1872.—Miguel Flores.—A., Andrés Cadena.—A., Francisco G. Garcia.

3-2

EL MUNDO NUEVO.

Encyclopedie ilustrada de ciencias, artes, literatura, educación, industria, agricultura, etc., etc.—16 páginas en folio mayor, ocho de ellas profusamente ilustradas con grabados en madera, ejecutados por los artistas mas eminentes de los Estados Unidos, y por algunos de Inglaterra y Alemania.

Cada número contendrá también en una página la condonación de los mas notables grabados publicados en la Prensa Ilustrada Europea de la quincena anterior.

Contendrá además sobre treinta columnas de lectura, compuestas de artículos inéditos originales y del mayor interés, escritos por famosos autores hispano-americanos; palpitantes novelas; estudios literarios; poesías escogidas con el más suculento sabor, e ilustradas; formando, en fin, una publicación de valor excepcional, que aspira á servir de vínculo de unión y progreso entre todos los países americanos donde se habla la lengua castellana.

PARA LA REPUBLICA MEXICANA.

La publicación se recibirá y circulará con toda regularidad dos veces al mes, repartiéndose el primer número el dia 10 del próximo Junio.

Las suscripciones del interior de la República se mandarán directamente á los señores suscriptores, pero para ser remitidas vendrán los pedidos acompañados de su importe, sumándose cuatro reales por semestre para el porte de correo.

Precio de cada número en México \$ 0 35
Un año, ó sean 24 números 7 00
Un semestre, ó sean 12 números 4 00

Para la suscripción dirigirse á D. José María de la Torre en Pachuca, quien también reciba suscripciones á "La Maza Eléctrico," "Correo de la Mota," "El Monitor Republicano," "El Jarocho," "El Correo del Comercio," "Ilustración Española," y toda clase de periódicos extranjeros.

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
A CARGO DE MARCELINO GARCIA.